



**ANEXO II. R-317/18**

***BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS CURSO COMPLETO”  
DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO  
COMPLETO DE NUEVO INGRESO EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y  
EN ESTUDIOS DE GRADO EN LA UPCT***

Con el objeto de contribuir con todos los gastos de residencia, de los/as estudiantes con un destacado expediente académico y cuyos recursos económicos les impidan o dificulten costearse los mencionados gastos, se convoca dos Becas de Curso Completo en las Residencias Universitarias para estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado de la UPCT.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar esta beca cualquier estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Haya solicitado plaza en la UPCT en primer curso de enseñanzas conducentes al título de Grado, por primera vez, en un Centro de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2018/2019.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2018/2019.

Tendrán preferencia para la concesión de esta beca aquellos solicitantes que no estén en posesión, o no reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Maestro/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a.

**1.2. Incompatibilidades**

Las becas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2018/2019.

**1.3. Importe/Duración**

La UPCT soportará a su cargo los gastos derivados de los/las estudiantes Residentes Permanente-Curso Completo, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria.



El/la estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

La beca cubrirá los servicios de residencia durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4.3 del ANEXO I.

## **2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. Umbrales de renta y patrimonio**

El solicitante no podrá superar el umbral 1 de renta establecido, en la convocatoria general de becas MECD 2017/2018, para la obtención de la cuantía fija ligada a renta.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonios se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

## **3. REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO**

La beca quedará sin efecto si el estudiante no se matricula en estudios de grado de la UPCT para el curso académico 2018/2019.

Para la valoración de las solicitudes se considerará la nota de la Prueba de Acceso a la Universidad desde bachillerato. Dicha nota deberá ser igual o superior a 10 sobre 14.

Para otras vías de acceso la nota de admisión a la universidad deberá ser igual o superior a 7,14 puntos.

## **4. PROCEDIMIENTO**

### **4.1. Solicitudes y plazo de presentación**

Los/as residentes que soliciten esta beca deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 21 de junio y terminará el 4 de julio.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica ( <https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del N.I.F. cuando el D.N.I. no incluya la letra.
- ✓ Certificado de empadronamiento de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Fotocopia completa de la/s declaración/es del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y/o, en su caso, del Modelo de Cálculo de Datos (Anexo 2) remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) en respuesta a la solicitud de devolución (Modelo 104) del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio fiscal de todos los miembros computables. En su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Para los casos no incluidos en el párrafo anterior: Documentos acreditativos de la percepción de ingresos, expedidos por las entidades pagadoras, correspondientes al último ejercicio fiscal.
- ✓ Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de contribución) del último ejercicio fiscal pertenecientes a los miembros computables, excepto de la vivienda habitual.
- ✓ Cuando el/la solicitante realizó sus estudios en un Centro no perteneciente a la UPCT, deberá presentar las calificaciones obtenidas en las asignaturas matriculadas en el anterior curso académico o último año que realizó estudios, certificadas por el centro en que estuvo matriculado.
- ✓ Documentos que acrediten las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar (carnet de familia numerosa, certificados de minusvalía, etc.).
- ✓ Cualquier otro documento que justifique la situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

#### **4.2. Propuesta de Resolución**



Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **11 de julio de 2018**.

Los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

#### **4.3. Matrícula**

El/La estudiante que haya obtenido la beca deberá de matricularse en las Residencias Universitarias y en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para la fase de junio del curso 2018/2019.

#### **4.4. Resolución de la convocatoria**

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS CURSO COMPLETO”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS CURSO COMPLETO”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

### **5. DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación la convocatoria de becas de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2017/2018.



**SOLICITUD “BECA-CURSO COMPLETO”  
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO II)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE						
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre:	
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección vivienda habitual Calle:		Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:	
Provincia:	Teléfono Familiar:			Correo electrónico:		
	Teléfono del estudiante:					

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE
Estudios que realizará (Titulación):
Nº de Créditos Matriculados:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD
FOTOCOPIA DEL DNI
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DECLARACIÓN DE LA RENTA (I.R.P.F.) / DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS
IBI
CALIFICACIONES CURSO ANTERIOR SI REALIZO SUS ESTUDIOS FUERA DE LA UPCT
DOCUMENTOS CON DERECHOS A DEDUCCIONES EN LA RENTA FAMILIAR
OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director de las Residencias Universitarias.

